



DECRETO ALCALDICIO N° 1863
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 16 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1860 de fecha 16.06.2016 que Aprueba otorgar Subvención a la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, Rut 65.547.620-2, por un monto total de \$ 470.000, la cual se utilizará en la ejecución del proyecto "Implementar a nuestras niños con vestimentas".

El Convenio de fecha 16.06.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, representada por su Presidente, Sra. Carol Johanna Sandoval Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en El Abra s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 470.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Implementar a nuestros niños con vestimentas".

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 16.06.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y **Agrupación Folclórica Raíces del Carmen**, representada por su Presidente, Sra. Carlo Johanna Sandoval Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en El Abra s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 470.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Implementar a nuestros niños con vestimentas".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 30 de octubre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 1863/
APRUEBA CONVENIO SUBVENCIÓN QUE
INDICA
REQUINOA, 16 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1860 de fecha 16.06.2016 que Aprueba otorgar Subvención a la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, Rut 65.547.620-2, por un monto total de \$ 470.000, la cual se utilizará en la ejecución del proyecto "Implementar a nuestros niños con vestimentas".

El Convenio de fecha 16.06.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, representada por su Presidente, Sra. Carol Johanna Sandoval Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en El Abra s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 470.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Implementar a nuestros niños con vestimentas".

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 16.06.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y **Agrupación Folclórica Raíces del Carmen**, representada por su Presidente, Sra. Carol Johanna Sandoval Zamorano, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en El Abra s/n, comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 470.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Implementar a nuestros niños con vestimentas".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 30 de octubre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
AGRUPACION FOLCLORICA
RAICES DEL CARMEN

En Requínoa, a 16 de Junio de 2016, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la **“AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DEL CARMEN”**, Personalidad jurídica N° 309 de fecha 07.07.2005, Rol Unico Tributario N° 65.547.620-2, representado en su calidad de Presidente por Doña Carol Johanna Sandoval, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en Población El Carmen, Pasaje Los Pinos N° 214, El Abra, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 128 de fecha 16.06.2016, que sanciona las transferencias corrientes año 2016 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2016, equivalente a la suma de \$ 470.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Implementar a nuestros niños con vestimentas”.

El proyecto de la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 128 de fecha 16.06.2016.

SEGUNDO: El Presidente doña Carol Johanna Sandoval Zamorano, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto “Implementar a nuestros niños con vestimentas”. Doña Carol Johanna Sandoval Zamorano, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Carol Johanna Sandoval Zamorano, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de octubre de 2016 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2016. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

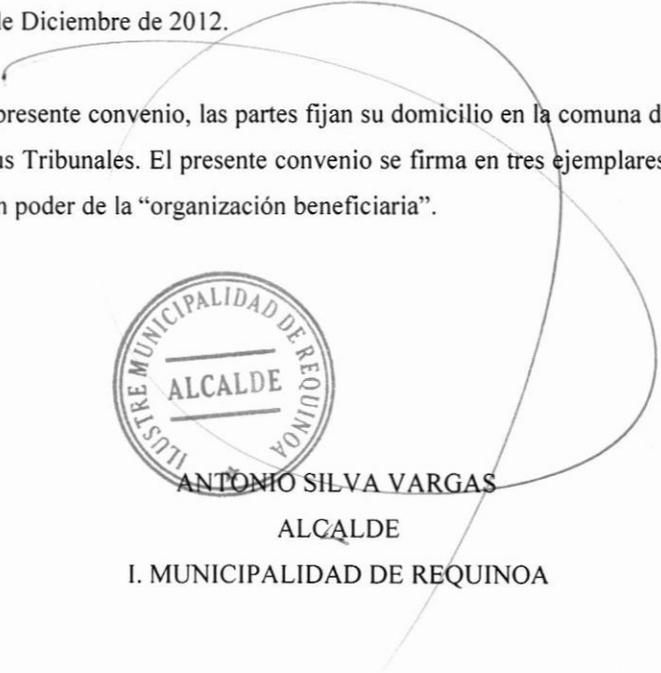
OCTAVO: La facultad de doña Carol Johanna Sandoval Zamorano, para representar a la Agrupación Folclórica Raíces del Carmen, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 136 de fecha 16 de Junio de 2016, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de Octubre de 2012 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


CAROL SANDOVAL ZAMORANO
PRESIDENTE
AGRUPACION FOLCLORICA
RAICES DEL CARMEN




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 136



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada **“AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DEL CARMEN”**, inscrito en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, según consta en **Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 07.07.05, obteniendo su Personalidad Jurídica N° 309.**

Su actual directorio **se encuentra vigente hasta 23.06.2018** y está formada su Directiva como sigue :

PRESIDENTE C.I.	:	CAROL JOHANNA SANDOVAL ZAMORANO [REDACTED]
SECRETARIO C.I.	:	MICHAEL GUSTAVO BRAVO SOLIS [REDACTED]
TESORERO C.I.	:	INES SANDOVAL ZAMORANO [REDACTED]
PRESIDENTE SUPLENTE C.I.	:	ALICIA ALEJANDRA QUINTERO OGAZ [REDACTED]
SECRETARIO SUPLENTE C.I.	:	ANA MARIA ROA QUEZADA [REDACTED]

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUINOA, 16 de Junio de 2016
MAVS/apf
Distribución :
Interesado (3)
Secretaría Municipal (1)
Archivo (1)